

Estimados,

Estamos escribiendo para obtener claridad y orientación sobre ciertos requisitos del proceso de licitación. Nuestras consultas se exponen a continuación:

Criterios de puntuación – 4. Análisis del Producto

En la sección 4 de la tabla de puntuaciones, los aspirantes deben proporcionar detalles sobre la cantidad de eventos o juegos ofrecidos durante el año natural 2018.

Si bien esta es información que los Aspirantes pueden proporcionar fácilmente, no es información que pueda ser verificada por ninguna Autoridad Estatal de Regulación de Juegos.

En la mayoría de las jurisdicciones donde las licencias de juego en línea están disponibles, la información que forma parte de los criterios de calificación (por ejemplo, la cantidad de juegos móviles ofrecidos) no es la información requerida por los reguladores o proporcionada a ellos. De hecho, en una serie de jurisdicciones, no existe ningún requisito para que el regulador tenga acceso a un servidor SAFE o su replica (MIRROR) donde se pueda almacenar dicha información. En consecuencia, los reguladores de juego relevantes no podrían realizar ningún tipo de verificación / certificación.

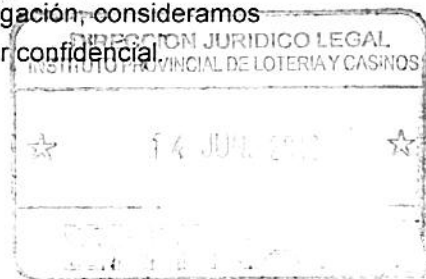
Además, incluso si los reguladores tuvieran acceso a los datos relevantes o pudieran realizar dicha certificación, no está dentro del poder del Aspirante obligar a un regulador que le asiste al Aspirante con esta petición de certificación. En la mayoría de los casos, no esperaríamos ninguna forma de respuesta o compromiso por parte de los reguladores, y si alguna vez se recibiera una respuesta, sería negativa.

Como resultado de las restricciones anteriores y las dificultades para cumplir con los criterios, solicitamos respetuosamente que el Instituto brinde orientación sobre lo que los Aspirantes han de hacer, si corresponde, para cumplir con los criterios de calificación a este respecto.

Confidencialidad y divulgación de documentos.

Entendemos que cualquier documentación presentada como parte del proceso de licitación podría estar disponible para otros Aspirantes, todos los cuales son competidores, tanto en el proceso de licitación en la Provincia de Buenos Aires como a nivel mundial.

Entendemos completamente la necesidad de que el proceso de licitación sea transparente. Sin embargo, toda la información que se requiere para obtener puntos en el proceso es de gran valor, secretos comerciales, acuerdos confidenciales, propiedad intelectual y / o datos personales (según se define en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 o Ley 25.326: Ley de Protección de Datos Personales, 30 de octubre de 2000). En consecuencia, la divulgación de cualquier información suministrada como parte del proceso de licitación sería muy perjudicial para los Aspirantes y / o constituiría un incumplimiento de las leyes aplicables. A la luz de las posibles consecuencias de dicha divulgación, consideramos que cualquier información divulgada por el Aspirante debe permanecer **confidencial**.



¿Podría el Instituto proporcionar orientación sobre cómo se protegerán los secretos comerciales, la información confidencial y los datos personales del Aspirante?

Quedamos a la espera de su respuesta.

Saludos cordials,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Gaston Stefan', written over a horizontal line.

Gaston Stefan

14/6